

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 1 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

Procedimiento P-IP 08

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 2 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 3 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DEFINICIONES.
4. SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
5. REALIZACIÓN.
 - 5.1. Situación 1: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como “empresario principal”.
 - 5.2. Situación 2: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como “empresario titular” y hay trabajadores de la Consejería que desarrollan actividades en dichos centros.
 - 5.3. Situación 3: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación, donde esta actúa como “empresario titular” y no hay trabajadores de la Consejería que desarrollan actividades en dichos centros.
 - 5.4. Situación 4: Concurrencia de trabajadores de la Consejería de Educación con trabajadores de otras empresas en un mismo centro de trabajo donde la Consejería no actúa como empresario principal ni como empresario titular.
 - 5.5. Situación 5: La Consejería de Educación suministra o pone a disposición equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a otras entidades para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería.
 - 5.6. Situación 6: La actividad es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
 - 5.7. Medios de coordinación.
 - 5.8. Incumplimientos en materia preventiva.
6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
7. DIAGRAMAS.
8. ANEXOS.
 - 8.1.- F-PIP08-01: información sobre contratación de obras y servicios.
 - 8.2.- F-PIP08-02: información sobre los riesgos propios del centro de trabajo cuando la Consejería de Educación actúa como empresario principal o empresario titular.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 4 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

- 8.3.- F-PIP08-03: solicitud de información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes.
- 8.4.- F-PIP08-04: información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes.
- 8.5.- F-PIP08-05: instrucciones sobre la prevención de riesgos en el centro de trabajo.
- 8.6.- F-PIP08-06: comunicación de la Consejería de Educación acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 8.7.- F-PIP08-07: comunicación de la Consejería de Educación acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 8.8.- F-PIP08-08: comunicación de las empresas concurrentes acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 8.9.- F-PIP08-09. comunicación de las empresas concurrentes acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 8.10.- F-PIP08-10: concurrencia con otras empresas donde la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular.
- 8.11.- F-PIP08-11: información sobre los riesgos propios cuando la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular.
- 8.12.- F-PIP08-12: acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales cuando la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular.
- 8.13.- F-PIP08-13: información sobre suministro de equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo de la Consejería de Educación a otras entidades para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería.
- 8.14.- F-PIP08-14: información sobre utilización y manipulación de equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo de la Consejería de Educación para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 5 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer las pautas de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación.

En el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece el deber de cooperación en los siguientes términos: *“Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores [...]”*.

El deber de cooperación será de aplicación, en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado 4 del presente procedimiento, a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en los centros de trabajo dependientes de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Territoriales, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

Es importante destacar que el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, dispone en su artículo 42.3 que *“la empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales del cumplimiento, durante el periodo de la contrata, de las obligaciones impuestas por dicha Ley en relación con los trabajadores que aquellos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal”*.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 6 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo).

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 octubre).
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero)
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).

3. DEFINICIONES.

Centro de trabajo: Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Contratista: Es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajeno, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras (servicios, trabajos, etc.) con sujeción al proyecto y al contrato.

Coordinador de actividades preventivas: Figura regulada en el Real Decreto 171/2004, de 24 de octubre, como medio de coordinación preferente en determinadas situaciones donde la coordinación resulte especialmente compleja y presente ciertas dificultades ante la concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. Deberá contar, como mínimo, con la formación preventiva correspondiente a las funciones del nivel intermedio.

Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra: Es el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 8 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Es el técnico compe-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 7 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

tente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Delegados de Prevención: Representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Empresa concurrente: Cualquier empresa que desarrolla una actividad en un centro de trabajo de la Consejería en la que coincida con trabajadores de otras empresas y/o de la Consejería.

Empresario principal: El empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquel y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: El empresario que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

Medios de Coordinación: Son los recursos que ponen en práctica las empresas concurrentes en un centro de trabajo con la finalidad de lograr los objetivos de la coordinación de actividades empresariales planteados en el presente procedimiento.

Promotor: Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra.

Recurso Preventivo: Figura regulada en el artículo 32 bis de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y cuya función es vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad, garantizando la estricta observancia de los métodos de trabajo y, por tanto, el control del riesgo. Contará con la formación mínima correspondiente a las funciones de nivel básico. Su presencia en el centro de trabajo será necesaria en casos de que se vean agravados los riesgos existentes en el mismo.

Subcontratista: Es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra (servicios, trabajos, etc.), con sujeción al proyecto y al contrato por el que se rige su ejecución.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada atribuidas a los servicios de prevención,

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 8 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

4. SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En este punto se establecen un conjunto de situaciones o supuestos en los que la Consejería de Educación puede concurrir con otras empresas y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Si la actividad contratada es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se registrará por lo establecido en el citado Real Decreto, cumpliendo, a efectos de coordinación de actividades empresariales, lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

En la coordinación de actividades empresariales se distinguirán las siguientes situaciones:

- Situación 1: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como empresario principal. Esta sería la situación en la que la Consejería contrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad que se desarrollan en sus propios centros de trabajo.
- Situación 2: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como empresario titular y hay trabajadores de la Consejería que desarrollan actividades en dichos centros. En este caso la Consejería tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo y contratar para el mismo una obra o servicio distinto de la actividad propia de dicho centro, existiendo en el mismo presencia de trabajadores propios.
- Situación 3: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como empresario titular y no hay trabajadores de la Consejería que desarrollen actividades en dichos centros. En este caso la Consejería es quien tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo y contratar para el mismo una obra o servicio distinto de la actividad propia de dicho centro, no existiendo presencia de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 9 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

trabajadores propios.

- Situación 4: Concurrencia de trabajadores de la Consejería de Educación con trabajadores de otras empresas en un mismo centro de trabajo donde la Consejería no actúa como empresario principal ni como empresario titular.
- Situación 5: La Consejería de Educación suministra o pone a disposición equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a otras entidades para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería. En esta situación no es el lugar de trabajo el hecho determinante de la coordinación, sino la puesta a disposición de los equipos, materias primas, etc.
- Situación 6: La actividad es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

5. REALIZACIÓN.

5.1. Situación 1: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como “empresario principal”.

5.1.A.- Antes del inicio de las actividades (Ver diagrama nº 1 adjunto a este procedimiento).

5.1.A.1- La Consejería de Educación:

- 5.1.A.1.a) La Unidad de Prevención y los Delegados de Prevención serán informados, por escrito, de cualquier actividad o servicio que requiera la contratación de una o varias empresas concurrentes. Corresponde informar a la Unidad administrativa contratante, empleando para ello el documento “F-PIP08-01: información sobre contratación de obras y servicios”, según modelo del anexo I. La información a la Unidad de Prevención se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.
- 5.1.A.1.b) Recibida la información anterior, la Unidad de Prevención informará a las empresas concurrentes, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por estas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 10 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

deban aplicar. Dicha comunicación se realizará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-PIP08-02: información sobre los riesgos propios del centro de trabajo cuando la Consejería de Educación actúa como empresario principal o como empresario titular”, según modelo del anexo II.

- 5.1.A.1.c) La Unidad de Prevención exigirá a las empresas concurrentes la información sobre los riesgos específicos correspondientes a sus propias actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. Esta solicitud se hará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-PIP08-03: solicitud de información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes”, según modelo del anexo III, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

Asimismo, se solicitará a las empresas concurrentes que acrediten por escrito, mediante la cumplimentación del documento “F-PIP08-04: información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes”, según modelo del anexo IV, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para las obras y servicios contratados, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar su servicios en el centro de trabajo.

- 5.1.A.1.d) Recibida la información indicada en el punto anterior, la Unidad de Prevención, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, dará instrucciones a las empresas concurrentes para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Estas instrucciones serán comunicadas mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-IP08-05: instrucciones sobre la prevención de riesgos en el centro de trabajo”, según modelo del anexo V.

- 5.1.A.1.e) La Unidad de Prevención informará a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de las actividades empresariales en el centro de trabajo, según lo establecido en el procedimiento P-CP 01 (procedimiento para la información de los empleados públicos).

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 11 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

5.1.A.1.f) La Unidad de Prevención informará a los Delegados de Prevención, en los términos del artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y en la medida en que repercuta en la seguridad y salud de los trabajadores por ellos representados, sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia con otras empresas, según lo establecido en el procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).

5.1.A.1.g) La Unidad de Prevención establecerá los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes, comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada.

5.1.A.2- Las empresas concurrentes:

5.1.A.2.a) Informarán a la Consejería de Educación sobre los riesgos específicos correspondientes a su propia actividad que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.

5.1.A.2.b) Realizarán, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva acreditándolo por escrito ante la Consejería de Educación, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

5.1.A.2.c) Comunicarán a sus trabajadores la información e instrucciones recibidas de la Consejería de Educación.

5.1.B.- Durante la ejecución de las actividades

5.1.B.1- La Consejería de Educación:

5.1.B.1.a) La Unidad de Prevención vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios co-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 12 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

responsables de la propia actividad de la Consejería de Educación y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo.

- 5.1.B.1.b) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, con acuse de recibo, los accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-PIP08-06: comunicación de la Consejería de Educación acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VI.
- 5.1.B.1.c) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, a la mayor brevedad posible y con acuse de recibo, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-IP08-07: comunicación de la Consejería de Educación acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VII.

La información derivada de los puntos 5.1.B.1.b) y 5.1.B.1.c) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.1.B.2- Las empresas concurrentes:

- 5.1.B.2.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Consejería de Educación.
- 5.1.B.2.b) Comunicarán a la Consejería de Educación los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, empleando para ello el documento "F-PIP08-08: comunicación de las empresas concurrentes acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VIII.
- 5.1.B.2.c) Comunicarán a la Consejería de Educación, a la mayor brevedad posible, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 13 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

concurrentes susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Para esta comunicación se utilizará el documento “F-PIP08-09: comunicación de las empresas concurrentes acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes”, según modelo del anexo IX.

La información derivada de los puntos 5.1.B.2.b) y 5.1.B.2.c) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.2. Situación 2: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como “empresario titular” y hay trabajadores de la Consejería que desarrollan actividades en dichos centros.

5.2.A.- Antes del inicio de las actividades

5.2.A.1- La Consejería de Educación:

5.2.A.1.a) La Unidad de Prevención y los Delegados de Prevención serán informados, por escrito, de cualquier actividad o servicio que requiera la contratación de una o varias empresas concurrentes. Corresponde informar a la Unidad administrativa contratante, empleando para ello el documento “F-PIP08-01: información sobre contratación de obras y servicios”, según modelo del anexo I. La información a la Unidad de Prevención se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

5.2.A.1.b) Recibida la información anterior, la Unidad de Prevención informará a las empresas concurrentes, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por estas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deban aplicar. Dicha comunicación se realizará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-PIP08-02: información sobre los riesgos propios del centro de trabajo cuando la Consejería de Educación actúa como empresario principal o como empresario titular”, según modelo del anexo II.

5.2.A.1.c) La Unidad de Prevención solicitará a las empresas concurrentes la información sobre los

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 14 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

riesgos específicos correspondientes a sus propias actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. Esta solicitud se hará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento "F-PIP08-03: solicitud de información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes", según modelo del anexo III, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

- 5.2.A.1.d) Recibida la información indicada en el punto anterior, la Unidad de Prevención, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, dará instrucciones a las empresas concurrentes para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Estas instrucciones serán comunicada mediante el envío, con acuse de recibo, del documento "F-IP08-05: instrucciones sobre la prevención de riesgos en el centro de trabajo", según modelo del anexo V.
- 5.2.A.1.e) La Unidad de Prevención informará a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de las actividades empresariales en el centro de trabajo, según lo establecido en el procedimiento P-CP 01 (procedimiento para la información de los empleados públicos).
- 5.2.A.1.f) La Unidad de Prevención informará a los Delegados de Prevención, en los términos del artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y en la medida en que repercuta en la seguridad y salud de los trabajadores por ellos representados, sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia con otras empresas, según lo establecido en el procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).
- 5.2.A.1.g) La Unidad de Prevención establecerá los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes, comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 14/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 15 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

5.2.A.2- Las empresas concurrentes:

- 5.2.A.2.a) Informarán a la Consejería de Educación sobre los riesgos específicos correspondientes a su propia actividad que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- 5.2.A.2.b) Tendrán en cuenta, para las obras y servicios contratados, la información recibida de la Consejería de Educación en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.
- 5.2.A.2.c) Comunicarán a sus trabajadores la información e instrucciones recibidas de la Consejería de Educación.

5.2.B.- Durante la ejecución de las actividades

5.2.B.1- La Consejería de Educación:

- 5.2.B.1.a) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, con acuse de recibo, los accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-PIP08-06: comunicación de la Consejería de Educación acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VI.
- 5.2.B.1.b) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, a la mayor brevedad posible y con acuse de recibo, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-IP08-07: comunicación de la Consejería de Educación acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VII.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 16 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

La información derivada de los puntos 5.2.B.1.a) y 5.2.B.1.b) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.2.B.2- Las empresas concurrentes:

5.2.B.2.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Consejería de Educación.

5.2.B.2.b) Comunicarán a la Consejería de Educación los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, empleando para ello el documento "F-PIP08-08: comunicación de las empresas concurrentes acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VIII.

5.2.B.2.c) Comunicarán a la Consejería de Educación, a la mayor brevedad posible, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Para esta comunicación se utilizará el documento "F-PIP08-09: comunicación de las empresas concurrentes acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo IX.

La información derivada de los puntos 5.2.B.2.b) y 5.2.B.2.c) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.3. Situación 3: Concurrencia de trabajadores en centros de trabajo de la Consejería de Educación donde esta actúa como "empresario titular" y no hay trabajadores de la Consejería que desarrollan actividades en dichos centros.

5.3.A.- Antes del inicio de las actividades

5.3.A.1- La Consejería de Educación:

5.3.A.1.a) La Unidad de Prevención y los Delegados de Prevención serán informados, por escrito, de cualquier actividad o servicio que requiera la contratación de una o varias empresas concu-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 16/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 17 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

rrentes. Corresponde informar a la Unidad administrativa contratante, empleando para ello el documento “F-PIP08-01: información sobre contratación de obras y servicios”, según modelo del anexo I. La información a la Unidad de Prevención se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

5.3.A.1.b) Recibida la información anterior, la Unidad de Prevención informará a las empresas concurrentes, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por estas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deban aplicar. Dicha comunicación se realizará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-PIP08-02: información sobre los riesgos propios del centro de trabajo cuando la Consejería de Educación actúa como empresario principal o como empresario titular”, según modelo del anexo II.

5.3.A.1.c) La Unidad de Prevención solicitará a las empresas concurrentes la información sobre los riesgos específicos correspondientes a sus propias actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar a los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. Esta solicitud se hará mediante el envío, con acuse de recibo, del documento “F-PIP08-03: solicitud de información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes”, según modelo del anexo III, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

5.3.A.1.d) La Unidad de Prevención establecerá los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes, comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada.

5.3.A.2- Las empresas concurrentes:

5.3.A.2.a) Informarán a la Consejería de Educación sobre los riesgos específicos correspondientes a su propia actividad que se desarrollen en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar que puedan afectar a los trabajadores de empresas concu-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 18 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

rentes en dicho centro.

5.3.A.2.b) Tendrán en cuenta, para las obras y servicios contratados, la información recibida de la Consejería de Educación en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.

5.3.A.2.c) Comunicarán a sus trabajadores la información e instrucciones recibidas de la Consejería de Educación.

5.3.B.- Durante la ejecución de las actividades

5.3.B.1- La Consejería de Educación:

5.3.B.1.a) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, con acuse de recibo, los accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humano mediante el envío del documento "F-PIP08-06: comunicación de la Consejería de Educación acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VI.

5.3.B.1.b) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, a la mayor brevedad posible, y con acuse de recibo, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "F-IP08-07: comunicación de la Consejería de Educación acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes", según modelo del anexo VII.

La información derivada de los puntos 5.3.B.1.a) y 5.3.B.1.b) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.3.B.2- Las empresas concurrentes:

5.3.B.2.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Consejería de Educación.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 19 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

5.3.B.2.b) Comunicarán a la Consejería de Educación los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, empleando para ello el documento “F-PIP08-08: comunicación de las empresas concurrentes acerca de accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes”, según modelo del anexo VIII.

5.3.B.2.c) Comunicarán a la Consejería de Educación, a la mayor brevedad posible, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Para esta comunicación se utilizará el documento “F-PIP08-09: comunicación de las empresas concurrentes acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes”, según modelo del anexo IX.

La información derivada de los puntos 5.3.B.2.b) y 5.3.B.2.c) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

5.4. Situación 4: Concurrencia de trabajadores de la Consejería de Educación con trabajadores de otras empresas en un mismo centro de trabajo donde la Consejería no actúa como empresario principal ni como empresario titular.

5.4.A.- Antes del inicio de las actividades

5.4.A.1- La Consejería de Educación:

5.4.A.1.a) La Unidad de Prevención y los Delegados de Prevención serán informados, por escrito, de cualquier actividad o servicio que implique la concurrencia de empleados públicos con trabajadores de otras empresas en un mismo centro de trabajo que no esté gestionado por la Consejería. Corresponde informar a la Unidad administrativa responsable de la referida concurrencia y se realizará mediante el envío del documento “F-PIP08-10: concurrencia con otras empresas donde la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular”, según modelo del anexo X. La información a la Unidad de Prevención se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 19/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 20 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

- 5.4.A.1.b) La Unidad de Prevención informará a la empresa principal o titular sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen los empleados públicos en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se vayan a adoptar. Esta información se realizará mediante el envío, con acuse de recibo, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, del documento "F-PIP08-11: información sobre los riesgos propios cuando la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular", según modelo del anexo XI.
- 5.4.A.1.c) En el caso de que la concurrencia se produzca sin la existencia de empresa principal o titular, la comunicación referida en el punto anterior se realizará a todas las empresas presentes en el centro de trabajo.
- 5.4.A.1.d) La Unidad de Prevención acreditará ante el empresario principal o titular, si lo solicita, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia información y formación respecto a los empleados públicos presentes en el centro de trabajo. Para este cometido se enviará, con acuse de recibo, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, el documento "F-PIP08-12: acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales cuando la Consejería de Educación no actúa como empresario principal ni como empresario titular", según modelo del anexo XII.
- 5.4.A.1.e) En el caso de que la concurrencia se produzca sin la existencia de empresa principal o titular, la comunicación referida en el punto anterior se realizará a todas las empresas presentes en el centro de trabajo.
- 5.4.A.1.f) La Unidad de Prevención informará a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de las actividades empresariales en el centro de trabajo, según lo establecido en el procedimiento P-CP 01 (procedimiento para la información de los empleados públicos).
- 5.4.A.1.g) La Unidad de Prevención informará a los Delegados de Prevención en los términos del artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y en la medida en que repercuta

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 20/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 21 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

en la seguridad y salud de los trabajadores por ellos representados, sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia con otras empresas, según lo establecido en el procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).

5.4.A.2- Las empresas concurrentes:

5.4.A.2.a) La empresa principal o la empresa titular del centro de trabajo deberá informar y dar instrucciones a la Consejería de Educación sobre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por los empleados públicos, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deban aplicar.

5.4.A.2.b) En el caso de que la concurrencia se produzca sin la existencia de empresa principal o titular, las empresas concurrentes deben informar a la Consejería de Educación, y al resto de las empresas, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes en el mismo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, las medidas preventivas que se deban aplicar, así como las medidas de emergencia que se deban adoptar.

5.4.A.2.c) Informar a sus trabajadores respectivos sobre los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.

5.4.B.- Durante la ejecución de las actividades

5.4.B.1- La Consejería de Educación:

5.4.B.1.a) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes, con acuse de recibo, los accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento "[F-PIP08-06: comunicación de la Consejería de Educación acerca de accidentes e incidentes ocurridos](#)".

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 21/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 22 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes”, según modelo del anexo VI.

5.4.B.1.b) La Unidad de Prevención comunicará a las empresas concurrentes a la mayor brevedad posible y con acuse de recibo, toda situación de emergencia que se haya producido como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Esta comunicación se hará a través del Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento “F-IP08-07: comunicación de la Consejería de Educación acerca de situaciones de emergencia ocurridas como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes”, según modelo del anexo VII.

La información derivada de los puntos 5.4.B.1.a) y 5.4.B.1.b) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.

5.4.B.1.c) La Unidad de Prevención cumplirá las instrucciones recibidas por el empresario principal o titular sobre la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los empleados públicos y sobre las medidas de emergencia que deban aplicarse.

5.4.B.2- Las empresas concurrentes:

5.4.B.2.a) La empresa principal o titular del centro donde se desarrollen las actividades concurrentes deberá garantizar y dirigir una adecuada coordinación con la Consejería de Educación.

5.4.B.2.b) La empresa principal o titular comunicará a la Consejería de Educación y al resto de las empresas concurrentes los accidentes e incidentes ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. Asimismo, comunicará a la mayor brevedad posible, toda situación de emergencia ocurrida como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas concurrentes presentes en el centro de trabajo.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 22/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 23 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

La información derivada del punto 5.4.B.2.b) se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.

5.5. Situación 5: La Consejería de Educación suministra o pone a disposición equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a otras entidades para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería.

La Unidad administrativa que suministre o ponga a disposición de otras entidades equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería, deberá comunicarlo a la Unidad de Prevención antes del inicio de las actividades con objeto de que esta pueda suministrar la información necesaria para que la utilización y manipulación de los equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Esta comunicación se realizará mediante el envío del documento "F-PIP08-13: información sobre suministro de equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo de la Consejería de Educación a otras entidades para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería", según modelo del anexo XIII, al Servicio competente en materia de recursos humanos.

Recibida la comunicación anterior, la Unidad de Prevención enviará con acuse de recibo, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, el documento "F-PIP08-14: Información sobre utilización y manipulación de equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo de la Consejería de Educación para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería", según modelo del anexo XIV, en el que se indicará la forma de utilización y manipulación de los referidos elementos sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

5.6. Situación 6: La actividad es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Tal como recoge la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se registrarán por lo establecido en dicho Real Decreto.

Para poder establecer un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en las obras de construcción se diferenciará entre obras con proyecto y obras sin proyecto.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 23/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 24 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

A.- Obras de construcción con proyecto:

Son aquellas para las que resulta legalmente exigible un proyecto. Se entiende por proyecto el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra. Se considera que la documentación técnica y económica de un proyecto está formada, como mínimo, por las siguientes partes: memoria, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto.

La coordinación de actividades empresariales en las obras con proyecto se realizará como se especifica a continuación:

Considerando que la Consejería de Educación actúa como promotor de las obras contratadas, para dar cumplimiento a la coordinación de actividades empresariales estará obligada a:

1. Designar a un técnico competente que elabore el Estudio de Seguridad y Salud en el cual se incluirá la información relativa a los riesgos propios del centro de trabajo donde se ejecute la obra y que puedan afectar a las actividades de los empresarios concurrentes. El Estudio de Seguridad y Salud se entregará a los contratistas para que estos, en aplicación del mismo, elaboren un Plan de Seguridad y Salud donde se analicen, estudien, desarrollen y complementen las medidas de prevención que deban adoptar los contratistas para efectuar adecuadamente la coordinación.
2. Designar a un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra cuando en la elaboración del mismo intervengan varios proyectistas.
3. Designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. Esta figura será la encargada de impartir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo donde se desarrollen las obras que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, así como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Si no existiera tal coordinador estas instrucciones serían impartidas por la dirección facultativa de las obras.

La designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 24/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 25 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

4. Ejecutar las actuaciones a las que esté obligada, según el RD 171/2004, de 30 de enero, la empresa principal respecto a las empresas concurrentes, tales como vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, obligaciones de información, comunicación, etc.

B.- Obras de construcción sin proyecto:

Son las que se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación:

1. Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa. Este epígrafe recoge aquellas obras menores donde no se solicita proyecto alguno por parte de la autoridad competente.
2. Obras de emergencia. Son aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto, en el sentido estricto del término, antes del inicio de la obra. Si con posterioridad se redactara un proyecto, este tipo de obras pasaría a tener la consideración de "obras de construcción con proyecto" englobándose en el caso anterior.
3. Obras de corta duración. Se tratan de obras de escasa importancia tecnológica y económica que requieren poco tiempo (algunos días, como máximo) para su ejecución. Aunque se traten de obras "previstas" de corta duración, es decir, que no sean de emergencia, es relativamente frecuente que su inicio se conozca o determine con poco tiempo de antelación. Ello es debido a que, por su poca importancia y corta duración, suelen realizarse en el momento que resulta más conveniente para el promotor y el contratista.

En el caso de obras de construcción que no requieran la elaboración de proyecto, la situación puede asimilarse a la descrita como "situación 2" donde la Consejería actúa como empresario titular, remitiéndose por ello las actuaciones en materia de coordinación a las ya analizadas en dicha situación. En este caso, la Consejería tiene la iniciativa para la elección de los medios de coordinación dentro de los establecidos.

5.7. Medios de coordinación.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 25/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 26 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

- a) El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- b) La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- c) Las reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los Delegados de Prevención.
- d) La impartición de instrucciones.
- e) El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- f) La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- g) La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Como criterio general se establecerá como medio de coordinación los apartados a), b) y d), dirigido por la dirección del centro. Ante la contratación de actividades peligrosas, como trabajo en altura, espacios confinados, etc, o en casos en los que se estime oportuno, se optará por otros mecanismos de coordinación pactados por ambas partes, entre ellos el que figura en el apartado g).

5.8. Incumplimientos en materia preventiva.

En el caso de que la Consejería de Educación observe situaciones de riesgos o incumplimientos en materia preventiva, tales como situaciones de riesgos graves e inminentes, carencias totales o parciales de medidas preventivas, faltas de cumplimiento del presente procedimiento, etc, tanto de los empleados públicos como de los trabajadores de las empresas concurrentes; se adoptarán las medidas que se consideren oportunas, llegando incluso, según el caso, a la inmediata paralización de los trabajos afectados mientras no se subsanen las situaciones de riesgos detectadas.

6. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 26/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 27 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

La Unidad de Prevención archivará toda la documentación que se genere con motivo de la aplicación de este procedimiento. El archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado “4.3.3. Archivo” del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado “4.2. Codificación de la documentación” del referido procedimiento P-DC 01.

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 27/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXOS		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 28 de 46
TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.				

ANEXOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 28/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO I		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 29 de 46
F-PIP08-01: INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA:			
CENTRO DE TRABAJO:			CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEL CENTRO DE TRABAJO:			

2	DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
TÍTULO DEL CONTRATO:			EXPEDIENTE:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:			
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:			
DURACIÓN DEL CONTRATO:		RESPONSABLE DEL CONTRATO:	

3	DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CIF / NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	LOCALIDAD:	C.P. / CIUDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO:	E-MAIL:	

4	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>Por la presente se comunica la contratación de las obras y/o servicios que se indican en este documento a los efectos del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.</p>	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de CARGO Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 29/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 30 de 46
F-PIP08-02: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO DE TRABAJO CUANDO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ACTÚA COMO EMPRESARIO PRINCIPAL O COMO EMPRESARIO TITULAR.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:			
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:			

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Consejería de Educación hace entrega a la empresa concurrente indicada, mediante la documentación adjunta al presente escrito, de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos propios del centro de trabajo que pueden afectar a las actividades desarrolladas por la empresa concurrente. • Las medidas referidas a la prevención de los riesgos del apartado anterior. • Las medidas de emergencia establecidas en el centro de trabajo que se deben aplicar. <p>La información facilitada por la Consejería de Educación podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.</p>	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 30/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 31 de 46
F-PIP08-03: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTENTE.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:			
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:			

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.		
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Consejería de Educación, se solicita a la empresa concurrente indicada la documentación que se relaciona a continuación mediante la aportación de los documentos correspondientes debidamente cumplimentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, así como las medidas de emergencia que se deban adoptar de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. • La acreditación, por escrito, de que la empresa ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. • La acreditación, por escrito, de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo indicado. • Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo. • Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia a la normativa de aplicación. • Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia. • Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales. • Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos. • Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en el centro indicado. • Copia de los documentos TC1 y TC2 de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos. <p>Igualmente, la empresa concurrente, durante la ejecución de las actividades, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las instrucciones dadas por la Consejería. • Comunicar a la Consejería los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. • Comunicar, a la mayor brevedad posible, a la Consejería y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia que se haya producido susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores presentes en el centro de trabajo. • Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia. 			
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN			
Fdo.:			

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 31/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 32 de 46
F-PIP08-03: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.				

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 32/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IV		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 34 de 46
F-PIP08-04: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.				

3	RIESGOS ESPECÍFICOS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN.
RIESGOS: 	
MEDIDAS PREVENTIVAS: 	
MEDIDAS DE EMERGENCIA: 	

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE.
El abajo firmante declara que: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa concurrente cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. • Se haN realizado, para las obras y/o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. • Los trabajadores relacionados anteriormente que van a desarrollar los trabajos en el centro de trabajo han recibido información y formación en prevención de riesgos laborales, así como la formación en prevención específica para trabajos especialmente peligrosos como trabajos en altura, riesgo eléctrico, etc. • Los trabajadores relacionados anteriormente que van a desarrollar los trabajos son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22, Ley 31/1995) para las obras o servicios objeto de concurrencia. • Los trabajadores relacionados anteriormente que van a desarrollar los trabajos en el centro de trabajo han recibido los equipos de protección individual necesarios y han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo. • Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las actividades objeto de concurrencia son conformes a la normativa correspondiente. • Se han establecido los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar parte de las obras o servicios objeto de la concurrencia. 	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
D./D ^a, en calidad de, declara que son ciertos todos los datos contenidos en el presente documento.	
En a de de CARGO	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 34/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IV		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 35 de 46
F-PIP08-04: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF / NIF:	
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:	

2	INSTRUCCIONES.
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Consejería de Educación objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se comunica (marcar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> La Consejería de Educación hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta, de las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que debe cumplir para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollen sus actividades en las obras o servicios objeto de concurrencia.</p> <p><input type="checkbox"/> La Consejería de Educación hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta, de las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p>	
<p>En, a de de</p> <p>TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN</p> <p>Fdo.:</p>	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
<p>En, a de de</p> <p>JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 35/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VI		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 36 de 46
F-PIP08-06: COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ACERCA DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE, PRINCIPAL O TITULAR]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE, PRINCIPAL O TITULAR.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:		
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:		

2	DATOS DEL ACCIDENTE / INCIDENTE COMUNICADO.	
En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Consejería de Educación comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente / principal / titular (tachar lo que no proceda) indicada, el accidente / incidente de trabajo producido como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes en el centro de trabajo.		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:		
CATEGORÍA PROFESIONAL:		
TRABAJO QUE REALIZABA:		
LUGAR DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:		FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:		
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN:		
GRADO DE LA LESIÓN: <input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/> MORTAL		
MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE VAN A ADOPTAR:		

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 36/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VI		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 37 de 46
F-PIP08-06: COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ACERCA DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE, PRINCIPAL O TITULAR]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE, PRINCIPAL O TITULAR.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:		
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:		

2	DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Consejería de Educación comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente / principal / titular (tachar lo que no proceda) indicada, la situación de emergencia ocurrida susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.</p>		
LUGAR DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:		FECHA Y HORA :
TRABAJOS AFECTADOS:		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:		

3	RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	
	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En de a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	En de a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 37/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VIII		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 38 de 46
F-PIP08-08: COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES ACERCA DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:			
ACTIVIDADES CONCURRENTES CONTRATADAS:			

2	DATOS DEL ACCIDENTE COMUNICADO.		
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa concurrente indicada comunica mediante el presente escrito a la Consejería de Educación el accidente/incidente ocurrido como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes en el centro de trabajo, así como los daños ocasionados para la propiedad.</p>			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:			
CATEGORÍA PROFESIONAL:			
TRABAJO QUE REALIZABA:			
LUGAR DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:			FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE/INCIDENTE:
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:			
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN:			
GRADO DE LA LESIÓN:			
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/> MORTAL			
MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LA EMPRESA (especificar si las medidas preventivas han sido adoptadas o se van a adoptar en un futuro inmediato):			

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 38/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VIII		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 39 de 46
F-PIP08-08: COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES ACERCA DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES.				

3	DATOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD EN CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, INDICANDO LAS INSTALACIONES AFECTADAS:	
LUGARES EN LOS QUE SE HAN PRODUCIDO LOS DAÑOS:	FECHA Y HORA DE LOS DAÑOS:
INDICAR SI EXISTEN RIESGOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD:	

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de	
CARGO	
Fdo.:	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IX		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 41 de 46
F-PIP08-09: COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES ACERCA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA OCURRIDAS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES.				

--	--

4	DATOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD EN CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.		
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, INDICANDO LAS INSTALACIONES AFECTADAS:			
LUGARES EN LOS QUE SE HAN PRODUCIDO LOS DAÑOS:			FECHA Y HORA DE LOS DAÑOS:
INDICAR SI EXISTEN RIESGOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD:			

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA.		
En a de de CARGO Fdo.:			

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 41/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO X		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 42 de 46
F-PIP08-10: CONCURRENCIA CON OTRAS EMPRESAS DONDE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO ACTÚA COMO EMPRESARIO PRINCIPAL NI COMO EMPRESARIO TITULAR.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN]

1	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CONCURRENCIA.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA:			
CENTRO DE TRABAJO:			CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEL CENTRO DE TRABAJO:			

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>Por la presente se comunica para su conocimiento, a los efectos de la coordinación de actividades empresariales regulada por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, la existencia de empleados públicos en los centros de trabajos que se indican a continuación que no pertenecen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación:</p>	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de CARGO	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 42/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XI		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 43 de 46
F-PIP08-11: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS CUANDO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO ACTÚA COMO EMPRESARIO PRINCIPAL NI COMO EMPRESARIO TITULAR.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTENTE, EMPRESA PRINCIPAL O EMPRESA TITULAR]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTENTE, EMPRESA PRINCIPAL O EMPRESA TITULAR.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES:			
ACTIVIDADES CONCURRENTES DESEMPEÑADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.		
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Consejería de Educación hace entrega a la empresa indicada en este documento, de la documentación adjunta correspondiente a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos específicos de las actividades que desarrollan las personas empleadas públicas en el centro de trabajo, que pueden afectar a los trabajadores de la empresa principal o de la empresa titular, así como del resto de empresas concurrentes. • Las medidas referidas a la prevención de los riesgos del apartado anterior. • Las medidas de emergencia establecidas en el centro de trabajo que se deben aplicar. 			
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:			

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.		
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:			

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 43/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XII		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 44 de 46
F-PIP08-12: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CUANDO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO ACTÚA COMO EMPRESARIO PRINCIPAL NI COMO EMPRESARIO TITULAR.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA CONCURRENTE, EMPRESA PRINCIPAL O EMPRESA TITULAR]

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE, EMPRESA PRINCIPAL O EMPRESA TITULAR.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES:			
ACTIVIDADES CONCURRENTES DESEMPEÑADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y en relación con las actividades desarrolladas por los empleados públicos de la Consejería de Educación en el centro de trabajo de referencia, le comunico:</p> <p>La Consejería de Educación acredita que los trabajos o servicios a realizar en el centro de trabajo de referencia por las personas empleadas públicas han sido contemplados en la evaluación de riesgos y en la planificación preventiva.</p> <p>Asimismo, la Consejería de Educación acredita el cumplimiento de las obligaciones de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los empleados públicos que desempeñan los trabajos o servicios referidos en el centro de trabajo objeto de la concurrencia.</p>	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 44/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIII		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 45 de 46
F-PIP08-13: INFORMACIÓN SOBRE SUMINISTRO DE EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A OTRAS ENTIDADES PARA SER UTILIZADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

1	DATOS DE LA ENTIDAD.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF / NIF:	
EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO SUMINISTRADOS:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
Por la presente se comunica para su conocimiento, a los efectos de la coordinación de actividades empresariales regulada por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, que la Consejería de Educación pone los siguientes equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a disposición de las entidades que a continuación se relacionan:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de CARGO	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 45/46
VERIFICACIÓN	tFc2eW72U6F3PM5WGKLYV27FUWAM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIV		P-IP 08
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 46 de 46
F-PIP08-14: INFORMACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA SER UTILIZADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA ENTIDAD QUE UTILICE Y MANIPULE LOS EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO]

1	DATOS DE LA ENTIDAD.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF / NIF:	
EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO SUMINISTRADOS:	

2	DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Consejería de Educación hace entrega a la entidad indicada en este documento de la información adjunta correspondiente a la forma de utilización y manipulación de los equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo suministrados para ser utilizados fuera de las instalaciones de la Consejería.	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	
Fdo.:	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS	
Fdo.:	

